

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 95/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 95/2011, interpuesto por doña Ana Vargas Vázquez, contra el acuerdo del Decreto-Ley 2/10, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 48/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 48/11, interpuesto por la Federación de Sanidad de Andalucía de la Confederación General del Trabajo (FESAN-A), contra el Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueba medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente correspondiente a la tramitación legislativa del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 586/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso especial de protección de derechos fundamentales número 586/2011, interpuesto por doña Rocío Gago Castro, contra la Resolución de 15 de octubre de 2010, por la que se aprueba la lista definitiva de aprobados en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A1.2029), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 714/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELTO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto		Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO		
Diámetro del contador en mm		
Hasta	15	3,23 euros/mes
	20	6,44 euros/mes
	25	12,40 euros/mes
	30	18,68 euros/mes
	40	37,35 euros/mes
	50	80,02 euros/mes
	65	106,43 euros/mes
	80	134,13 euros/mes
	100	186,30 euros/mes
	125	293,57 euros/mes
	150 y superiores	551,55 euros/mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO		
Uso doméstico		
	De 0 hasta 7 m ³ /mes	0,2446 euros/m ³
	Más de 7 hasta 15 m ³ /mes	0,3997 euros/m ³
	Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	0,6363 euros/m ³
	Más de 30 m ³ /mes	1,3128 euros/m ³
Uso industrial, comercial y obras		
	De 0 hasta 25 m ³ /mes	0,6363 euros/m ³
	Más de 25 hasta 35 m ³ /mes	0,9297 euros/m ³
	Más de 35 m ³ /mes	1,4363 euros/m ³
Uso dependencias municipales		
	Bloque único/mes	0,3262 euros/m ³
Uso organismos oficiales		
	Bloque único/mes	0,3524 euros/m ³
Otros usos		
	Bloque único/mes	0,9297 euros/m ³
RECARGOS DE DESALACIÓN		
	Bloque único/mes	0,0620 euros/m ³
DERECHOS DE ACOMETIDA		
	Parámetro A:	30,71 euros/mm
	Parámetro B:	330,92 euros/l/seg.
CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN		
Calibre del contador en mm		
Hasta	15	46,73 euros
	20	74,10 euros
	25	92,37 euros
	30-32	110,64 euros
	40	147,18 euros
	50	183,72 euros
	65	238,00 euros
	80	292,00 euros
	100	364,00 euros
	125	454,00 euros
	150 y superiores	544,00 euros

Los derechos de contratación en el caso que se trate de un cambio de nombre y que se encuentre al día en el pago de recibos, el importe se reducirá en un 50% de la cuota que le corresponda abonar según calibre del contador.

FIANZAS

Calibre del contador en mm		
Hasta	15	36,13 euros
	20	109,45 euros
	25	219,97 euros
	30-32	366,62 euros
	40	550,57 euros
	50 y superiores	1.101,13 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jaén. (PP. 830/2011).

Vista la propuesta de Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, del Servicio de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

CONCEPTO	PRECIO IVA INCLUIDO
Billete Ordinario/viaje	0,90 €
Billete Servicio Especial/viaje	1,03 €
Billete Servicio Ordinario/viaje	0,60 €
Billete Bonobús Estudiante/viaje	0,42 €
Billete Bonobús Especial (JPM)/viaje	0,42 €

Se mantiene para el año 2011 el régimen de beneficiarios y uso de los distintos tipos de tarjetas de transportes.

Esta Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante